

Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280 E-mail: informes@villaallende.gov.ar Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	A CONTRACT C
	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE
	SECRETARIA
10 F V	PTE: 20-25
EECH N° EX	PTE 07 , 05 , 2025
	0:
FIRM	(1001)
PIRM	The state of the s
	Dra. Ariana Editii Ali Sec. Concejo Deliberante Villa Allende

Villa Allende 07 de Mayo de 2025.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación el PROYECTO DE ORDENANZA PROHIBIENDO ACTIVIDADES DE CUIDADO DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHICULOS O SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



CT ABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

SECRETALIA

SECRETALIA

SECRETALIA

SOLO

Charles the object of

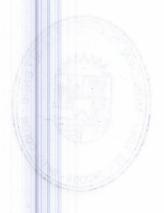
swingstill drugster right in constability of the builting constraint SCOVER (2014) and some section of the

adhinesh() and equipment

The property of the control of the c

one and their blancadels in the feet of

OF MARIO CORNET



PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO Nº 45

PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES DE CUIDADO DE VEHÍCULOS Y MOTOVEHICULOS O SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION

VISTO:

La necesidad de regular el uso del espacio público y garantizar la seguridad, el orden y la libre circulación de los vecinos y visitantes en la ciudad de Villa Allende;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible asegurar un marco adecuado de convivencia entre los ciudadanos respecto de las actividades desarrolladas en la vía pública;

Que el Municipio posee la potestad de reglamentar el uso del espacio público, en resguardo del interés general, conforme a las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Carta Orgánica Municipal y las leyes vigentes;

Que la Municipalidad de Villa Allende viene implementando medidas de ordenamiento del estacionamiento en la ciudad (Ord. N° 42/24);

Que la actividad informal de cuidacoches, comúnmente conocida como "naranjitas", "trapitos", "lavacoches" o similares, ha generado numerosos reclamos vecinales, afectando la tranquilidad y seguridad en la vía pública;

Que en muchos casos estas actividades incluyen requerimientos de dinero, mediando coacciones, amenazas, expresas o implícitas, lo cual resulta inadmisible en un Estado de Derecho;

Que corresponde garantizar el uso pacífico y libre del espacio público, evitando toda forma de presión, coacción o perturbación a los derechos de los vecinos o visitantes de la ciudad;

Que resulta pertinente prever mecanismos de inclusión social para las personas que históricamente desempeñaron y siguen desempeñando estas tareas, promoviendo su integración bajo formas organizadas y reguladas legalmente;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SAN EJONA CON FUERZA DE ORDENANZA N. 125

The second of the following sections is a president of pages to be now to college the second of the

Lander part reference in the second of the s



PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO Nº 46

ARTÍCULO 1º: Prohíbese en todo el ejido de la ciudad de Villa Allende el ejercicio de actividades de "cuidacoches", "naranjitas", "trapitos", "limpiavidrios", "lavacoches" u otras análogas desarrolladas en la vía pública, sea en forma onerosa o gratuita, sin la debida autorización municipal.

ARTÍCULO 2: A los fines de la presente ordenanza, se entenderá por "cuidacoches" y actividades similares a toda persona que, sin autorización municipal, se ofrezca a vigilar, cuidar, limpiar vehículos y/o motovehículos, reservar espacios de estacionamiento o realizar tareas análogas en la vía pública, solicitando o no retribución económica.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes (Seguridad Ciudadana, Inspecciones Generales, Tránsito u otras que se designen), a realizar las acciones de control y fiscalización necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza, recurriendo de ser necesario, al auxilio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente será sancionado con una multa de 50 (cincuenta) a 200 (doscientas) Unidades Fijas (UF), conforme la gravedad de la infracción, la reincidencia y lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 5º: Cuando el infractor sea menor de edad, se dará inmediata intervención a la autoridad competente en materia de niñez, adolescencia y familia, priorizando medidas de protección de derechos, informando a sus responsables legales y absteniéndose de aplicar sanciones pecuniarias o coercitivas directas.

ARTÍCULO 6º: Instrúyese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de las áreas de Promoción Familiar, Desarrollo Humano u otras que se designen, implemente programas de integración destinados a los residentes de Villa Allende que acrediten haber ejercido históricamente y continúen ejerciendo dichas actividades. Estos programas deberán propiciar su inclusión en cooperativas, asociaciones civiles u otras figuras jurídicas legalmente habilitadas para desarrollar actividades productivas, de servicios u otras permitidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá desarrollar campañas de difusión y concientización dirigidas a la población en general, a fin de dar a conocer el contenido, los alcances y objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º: Dé Forma.-

CRESPO Cretario de Gobierno rcipalidad de Villa Allenhe Cr. PASVO CORNET

and sent the continuous counts to challe the trainful fit will fallents of ejection in activities. at the first transfer of the first terminal of the first republicant de la companya de la com La companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la and the figure of committee and the property of the property of the state of the st madeline at the local contraction in a contraction of the contraction A Prince of the management of the prince of and the state of t terminal designation of the characters of a community of All and south (annual south), they shift the last the versal and versal and its equal to the COLLEGE is one as a representation of the property of moderal to skipera grace and legislated likers had encountered to see more than a result of the compraints disconcional annual material party series of accessible officerates, and an accessible of an annual contract of the A LAUTON THE TRANSPORT OF THE PROPERTY OF THE of the cash, using talbural deal constitution was about across to the constitution of the cash and the cash a A stranger in Alberta III and Alberta and the second of th on taken ablesteers to reference in table 16 to 16